

de 1981, adoptó el acuerdo de prorrogar el mandato de los representantes que fueron designados en estas mismas Comisiones para el curso anterior ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 8/1981, de 30 de abril), acuerdo del que se considera especialmente conveniente su publicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11, en concordancia con el artículo 35.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

#### ORDENO:

Publíquese en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" el acuerdo anexo, adoptado por el Consejo Permanente el día 14 de diciembre de 1981, y relativo a la designación de vocales representantes de este Ente Autonomico en las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil de las diversas provincias andaluzas.

Sevilla, 11 de enero de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
*Presidente de la Junta de Andalucía*

#### A N E X O

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión ordinaria del día 14 de diciembre de 1981, y en relación con la designación de representantes de la Junta de Andalucía en las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil, creadas por la Orden de 20 de octubre de 1981, acuerda prorrogar el mandato de los que fueron designados para el curso 1981-82, por el Consejo Permanente, en su sesión de 30 de marzo de 1981 y que como se recordará eran los representantes de las Diputaciones Provinciales andaluzas en el Consejo Permanente de la Junta, o personas en las que los mismos delegaron.

*Orden de 15 de enero de 1982, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo Permanente sobre nombramiento de representantes del Ente Autonomico andaluz en los Jurados de Selección Universitaria de Andalucía.*

La Orden de 9 de diciembre de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" del 28), por la que se regula el régimen general de ayudas al estudio, en los niveles universitarios, para el curso académico 1982-83, dispone en su artículo 30, capítulo VIII, la constitución de los Jurados de Selección Universitaria, en las cabeceras de Distritos Universitarios, como órgano para el estudio y propuesta de selección de las solicitudes, estableciendo que debe participar como vocal en cada uno de ellos un representante del Ente Autonomico.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su sesión ordinaria del día 14 de enero de

1982, adoptó el acuerdo de prorrogar el mandato de los representantes que fueron designados en estos mismos Jurados para el curso 1981-82 ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 11/1981, de 30 de mayo), acuerdo del que se considera especialmente conveniente su publicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11, en concordancia con el artículo 35.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

#### ORDENO:

Publíquese en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" el acuerdo anexo, adoptado por el Consejo Permanente el día 14 de enero de 1982, y relativo a la designación de vocales representantes de este Ente Autonomico en los Jurados de Selección Universitaria, constituidos en las cabeceras de Distrito Universitario de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
*Presidente de la Junta de Andalucía*

#### A N E X O

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión ordinaria del día 14 de enero de 1982, y en relación con la designación de representantes del Ente Autonomico andaluz en los Jurados de Selección Universitaria, creados por la Orden de 9 de diciembre de 1981, acuerda prorrogar el mandato de los que fueron designados para el curso 1981-82, por el Consejo Permanente, en su sesión del día 8 de mayo de 1981, y que como se recordará eran los representantes de las Diputaciones Provinciales andaluzas en el Consejo Permanente o personas en las que los mismos delegaron.

#### CONSEJERIA DE INTERIOR

*Orden de 26 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la cesión gratuita a la Asociación de Padres y Protectores de Niños y Adolescentes Subnormales (AS-PAPRONIAS) del derecho de superficie por tiempo de 75 años de una parcela de terreno de 2.831 m<sup>2</sup>, sita en el Polígono de San Sebastián, próxima al Grupo Escolar "12 de Octubre", propiedad del Ayuntamiento de Huelva, con el fin de construir en la misma una Unidad de Educación Especial.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 2/1979, de treinta de julio, publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve, por el que se asigna a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transfe-

ridas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la cesión gratuita a la Asociación de Padres y Protectores de Niños y Adolescentes Subnormales (ASPAPRONIAS) del derecho de superficie por tiempo de 75 años de una parcela de terreno de 2.831 m<sup>2</sup>, sita en el Polígono de San Sebastián, próxima al Grupo Escolar "12 de Octubre", propiedad del Ayuntamiento de Huelva, con el fin de construir en la misma una Unidad de Educación Especial, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 156, de diez de julio del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte, en línea quebrada, con paso de peatones que la separa de la parcela 5 del Polígono C y con fondo de saco de la vía pública del Polígono C; al Este con la finca matriz de la que procede; al Sur con paso de peatones que la separa de las parcelas del sector C, y al Oeste con paso de peatones que la separa de la parcela 10 del sector C. Dicha parcela esta valorada en 419.299 pesetas, a razón de 229 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huelva y a la Asociación de Padres y Protectores de Niños y Adolescentes Subnormales (ASPAPRONIAS).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 26 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de un solar de 65,21 m<sup>2</sup>, sito en la Barriada de Pedro Sánchez Castillo, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por dos locales comerciales de 14,63 m<sup>2</sup> cada uno, sitos en el mismo lugar, propiedad de don José Manuel Pérez Martín.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de un solar de 65,21 m<sup>2</sup> sito en la Barriada de Pedro Sánchez Castillo, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por dos locales comerciales de 14,63 m<sup>2</sup> cada uno, sitos en el mismo lugar, propiedad de don José Manuel Pérez Martín, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de julio de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 200, de fecha tres de septiembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— *Solar propiedad del Ayuntamiento:* Sito en calle Carrasco Panal número 38; linda, en longitud de 8,80 metros, con acerado de la calle Carrasco Panal, 38, considerando este lado como su frente; por su fondo, en longitud de 10,45 metros, con muros traseros de viviendas cuyo frente se sitúa en la calle Antonio Ordóñez; por su izquierda, en longitud de 5,30 metros, con local comercial (último) número 26, lindando a continuación, en longitud de 1,85 metros, con pasillo de acceso al mismo, teniendo este lado, por tanto, 7,15 metros de longitud; linda por fin, en longitud de 6,70 metros, con callejón sin nombre que une las calles Carrasco Panal y Antonio Ordóñez, estando valorado en pesetas 586.890.

— *Locales comerciales propiedad de don José Manuel Pérez Martín,* sitos en la calle José Carrasco Panal bloque número 7: Finca número 3, linda por la derecha, entrando, con el local comercial número cuatro, de este mismo bloque; izquierda con el local comercial número dos de este mismo bloque; fondo con casas de calle Antonio Ordóñez, de la Barriada Juan de la Rosa, y al frente con calle de su situación.

— Finca número 4, situada en la planta baja, integrante del bloque número 7, con fachada principal a la calle José Carrasco. Linda por la derecha, entrando, con el local comercial número cinco; izquierda con el local comercial número tres; fondo con casas de la calle Antonio Ordóñez, de la Barriada Juan de la Rosa, y frente con la calle de su situación. Ambos locales tienen una extensión superficial de 14,63 m<sup>2</sup> cada uno y están valorados en 650.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) y a don José Manuel Pérez Martín.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 26 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de unos terrenos de 144 m<sup>2</sup> sito en el lugar llamado Cruz de San Roque, propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), por otros 144 m<sup>2</sup> de terreno sito en calle Iglesias, propiedad de don Antonio Conejo Plaza.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" nú-